



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 03/20

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 1/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ENERO DE 2020.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s de la sesión/es número/s 01/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 3 de enero de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-1

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 22/01/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 21/01/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s número/s 01/20, correspondiente/s a la/s sesión/es celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 3 de enero de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”.

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADTIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL RECURSO 41/2014 INTERPUESTO POR D. ADRIÁN MANCEBO CANO (EXPTE. AJ-01/14)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Recurso nº 41/2014, interpuesto por D. ADRIÁN MANCEBO CANO, contra el acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2013, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el actor frente al anterior de 25 de julio de 2013, que aprobó definitivamente el Plan Parcial del SUST-T-01 del PGOU del Municipio de Baza.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, imponiendo las costas a la parte actora, sin bien limitándolas, en cuanto a los honorarios de Letrado, a la suma de 1.000 €.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades de Urbanismo, Intervención y Recaudación de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADTIVO Nº 2 DE GRANADA EN EL PROC. ORD. 546/2019 INTERPUESTO POR D. ADRIÁN MANCEBO CANO (EXPTE. AJ-21/14).

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 546/2019, interpuesto por D. ADRIÁN MANCEBO CANO, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, por el que se aprueba el proyecto de reparcelación del Plan Parcial SUS-T-01 del municipio de Baza.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CUARTO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADTIVO Nº 4 DE GRANADA EN EL PROC. ORD. 461/2019 INTERPUESTO POR Dª PIEDAD MARTÍNEZ VICO (EXPTE. AJ-26/18/3736).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 461/2019, interpuesto por Dª PIEDAD MARTÍNEZ VICO, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, que desestima la previa reclamación patrimonial por daños recaída en el expediente 35/16 y donde se solicita una indemnización de 51.571,02 €.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, sin que se haga especial pronunciamiento sobre las costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

QUINTO. - DAR CUENTA DE DEL DECRETO DE 18/12/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADTIVO Nº 1 DE GRANADA EN EL PROC. ORD. Nº 599/2019 INTERPUESTO POR Dª SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO (AJ-10/19/2364).

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 599/2019, interpuesto por Dª SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la denegación por silencio administrativo de la licencia de actividad para la instalación de granja de ganado porcino.

El Decreto tiene por desistido a la recurrente, declarando la terminación del procedimiento, sin imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia del Decreto se remitirá a la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

SEXTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
22/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
GUILLERMO SÁNCHEZ SEGURA	14,50 €
ANTONIO MANUEL ASENSIO MOLINA	14,50 €
JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ	14,50 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas desde el 21 de noviembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	224,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	160,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	224,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	256,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	128,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	224,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	224,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos desde el 21 de noviembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-4

Firma 2 de 2
ALCALDE
22/01/2020
Pedro Fernandez Peñaiver

Firma 1 de 2
SECRETARIA
21/01/2020
María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	96,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	96,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	96,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	80,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	112,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	96,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	112,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	64,00 €
MARTÍNEZ BELTRÁN, JUSTO	0,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	96,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	80,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	112,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	96,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por distintos motivos:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
GABRIEL CARMELO MANZANO RUIZ	800,00 €
OSCAR MARTÍNEZ TALAVERA	555,00 €
HÉCTOR MAGDALENO SÁNCHEZ	245,00 €

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ÁNGEL MERINO, CARMEN	243,00 €
BELMONTE TORRES, JOSE MANUEL	140,40 €
CHICA CHECA, JOSE ANTONIO	90,00 €
GALLARDO TROYANO M ^a TERESA	954,00 €
GARCÍA LÓPEZ, JESÚS	404,50 €
HORTA SORROCHE RAMÓN	127,40 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL	532,80 €
MARTÍNEZ LÓPEZ, FCO. JAVIER	205,20 €
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	239,40 €
MARTÍNEZ TALAVERA, ÓSCAR	597,60 €
MARTÍNEZ TALAVERA, RAFAEL	856,80 €
MURO PORCEL, SALVADOR	288,00 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	703,80 €
SERRANO CAMANFORTE, ESTEBAN	288,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	600,60 €
ORDUÑA CASTILLO, AGUSTÍN	1.160,40 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	517,20 €
BELMONTE TORRES, JOSE M.	496,80 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO	252,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	619,20 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	302,40 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	517,20 €
YESTE JORDÁN, JOSE R.	492,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	302,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSE M.	378,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	640,80 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	517,20 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	628,80 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL.J	468,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	690,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	252,00 €
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	643,20 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	645,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	573,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.101,40 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	600,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	564,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	609,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	492,00 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	670,20 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	873,60 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.329,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-6

Firma 2 de 2	22/01/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/01/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO 645,00 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
HERNÁNDEZ CASTAÑO, RAMÓN	73,35 €
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	345,60 €
GARCÍA MOLINA, JUAN MIGUEL	247,76 €
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES M ^ª	199,50 €
RAMÓN MERLOS, ANTONIO JAVIER	999,60 €
VICO ARIAS, JOSE	999,60 €”.

OCTAVO. - BASES CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas para el Concurso de Disfraces, con motivo de la celebración del Carnaval del año 2020, que tendrá lugar el próximo día 22 de febrero de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del Concurso de Disfraces, con motivo de la celebración del Carnaval del año 2020, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 2020; siendo un total de 8 bases, contenidas en 1 páginas.”.

NOVENO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE JOSÉ ANTONIO PÉREZ ANICETO. (EXPTE. 2019/20) ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDAD.

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 27 de mayo de 2019, D. JOSE ANTONIO PÉREZ ANICETO solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE DISCOTECA AL AIRE LIBRE CON RESTAURANTE, a ubicar en PAGO DEL SALTADOR, POLÍGONO 21, PARCELA 65, presentado con fecha 5 de agosto de 2019 la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 29 de agosto de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñañver 22/01/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 21/01/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 8 de enero de 2020 se emite informe del Sr. Ingeniero Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

- Denominación: Establecimiento de esparcimiento. Epígrafe: III.2.8.a
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 1.137 personas.
- Horario de Apertura: A partir de las 12:00 horas.
- Horario de Cierre: Hasta las 6:00 horas (viernes, sábados y vísperas de festivos el horario se incrementa una hora más).

Resultando que con fecha 14 de agosto de 2019 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 9 de enero de 2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-8

Firma 2 de 2	22/01/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/01/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE TALLERES ONIEVA GONZÁLEZ S.L. (EXPTE. 2019/29)

Seguidamente, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 3 de septiembre de 2019, TALLERES ONIEVA GONZÁLEZ S.L. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE REPARACIÓN AUTOMÓVIL, RAM CARROCERÍA Y PINTURA, a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, C/ JÚPITER, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 23 de septiembre de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 8 de enero de 2020 se emite informe del Sr. Ingeniero Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 6 de septiembre de 2019 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 9 de enero de 2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-9

Firma 2 de 2	22/01/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/01/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO PRIMERO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. DAVID ARANEGA HERNÁNDEZ (EXPTE. 11/2019)

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 13 de marzo de 2019, D. DAVID ARANEGA HERNÁNDEZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a BOX DE CROSSFIT, a ubicar en CALLE VELETA Nº 12, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 26 de marzo de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D^a ANTONIA ROBLES LOZANO, quien manifiesta:

1. Que la actividad ya se encuentra funcionando y que escucha golpes y la música.
2. Que se adopten aquellas medidas correctoras necesarias para que no afecte a su vivienda.

Resultando que con fecha 29 de agosto de 2019, el Sr. Ingeniero Municipal emite informe con respecto a las alegaciones presentada por la Sra. ROBLES LOZANO, haciendo constar:

1. En cuanto a que la actividad ya se encuentra funcionando y demás, a este respecto cabe indicar que se ha sido girada visita de inspección donde se ha podido comprobar que, efectivamente, la actividad se encontraba funcionando sin la correspondiente autorización, por lo que procede la incoación del correspondiente expediente sancionador.
2. En cuanto a que se adopten medidas correctoras, el expediente en la actualidad se encuentra en fase de aprobación, siendo necesario, para su funcionamiento, que se adopten las medidas correctoras establecidas en el proyecto y se realicen las comprobaciones de medición de ruidos y vibraciones, tanto de emisión como de inmisión de ruidos en el exterior de local y en la vivienda colindante.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
21/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el día 9 de enero de 2020 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 20 de marzo de 2019 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 13 de enero de 2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar las alegaciones presentadas por D^a ANTONIA ROBLES LOZANO, habiéndose iniciado el correspondiente expediente sancionador, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, obrante en el expediente, y al que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Aceptar íntegramente el resto de informes emitidos y, en consecuencia, calificar la actividad favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a D^a ANTONIA ROBLES LOZANO.

DECIMO SEGUNDO. - APROBAR GASTOS DE URGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

Plaza España, 24
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - D. R. G. de la P., con D.N.I nº 44394023K, que reside C/ Manuel de Falla nº 1 2º C, de Baza; la cantidad de 700 € (setecientos euros) en concepto de pago de fianza de alquiler y pago del alquiler correspondiente al mes de enero de 2.020. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES28 0182 1101 9402 0157 0431 de la que es titular D. Antonio Alonso Gallardo, con DNI 45715838A, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª,

Plaza Nueva, 24 BAZA
18800 Granada
958 700 655
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B41752684	WATCHMAN SECURITY, S.L.	SERVICIO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD FERIA CHICA GANADO			871,20	3 DÍAS
B18919597	SANGANET TELECOMUNICACIONES, S.L.	SERVICIO: CONSUMO DE TELÉFONOS PRIMER SEMESTRE	530,34	111,37	641,71	6 MESES
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL	SUMINISTRO: REPOSICIÓN DE LÁMPARAS DE FAROLAS	1.654,40	347,42	2.001,82	VARIABLE
45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y LÁMPARAS	4.134,00	868,14	5.002,14	VARIABLE
B33490426	ASAC COMUNICACIONES, S.L.	SERVICIO: SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ORACLE	1.200,00	252,00	1.452,00	1 AÑO
B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATIVAS, S.L.U.	SERVICIO: CIERRE EJERCICIO 2019 Y APERTURA 2020	2.875,00	603,75	3.478,75	VARIABLE
A18012500	JOSE RAMÓN NOGUERA, S.A.	SUMINISTRO: ESTUFA BUTANO Y GOMA REGULADORA	96,86	20,34	117,20	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: PAÑALES Y TOALLITAS	263,55	55,35	318,90	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	109,17	4,53	113,70	VARIABLE
24086628Q	JUAN BLESA SÁNCHEZ	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	1.039,07	133,99	1.173,06	VARIABLE
A18012500	JOSE RAMÓN NOGUERA,	SUMINISTRO: ESTUFA	96,86	20,34	117,20	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-13

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 22/01/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 21/01/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





	S.A.	BUTANO Y GOMA REGULADORA				
B18236737	CENTRAL DE MAT. ELÉCTRICO 21, S.L.	SUMINISTRO: REPOSICIÓN LÁMPARAS FUNDIDAS EDIFICIO	110,90	23,29	134,19	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO: PINTURA PARA JABALCÓN Y FCO VELASCO	630,45	132,39	762,84	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MOBILIARIO OFICINA CONTRATACIÓN	1.156,20	242,80	1.399,00	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	26,53	5,57	32,10	VARIABLE
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	905,32	190,12	1.095,44	VARIABLE
B18081125	J.BARROCAL E HIJOS S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	407,59	85,59	493,18	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	582,72	122,37	705,09	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	626,96	131,66	758,62	VARIABLE
52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.277,50	268,27	1.545,77	VARIABLE
B18733782	CONSTR. PUERTAS S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2.760,00	579,60	3.339,60	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO: FIGURAS Y PLACAS PARA RECONOCIMIENTOS	303,50	63,74	367,24	VARIABLE
45869047D	IRENE MOLINA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PREMIOS SAN SILVESTRE	602,79	67,45	670,24	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO: TROFEOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.920,90	403,39	2.324,29	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO	13,42	2,82	16,24	VARIABLE
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: TELAS PARA ARREGLO DISFRACES			40,50	VARIABLE
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, SL.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL, 24 DÍAS	1.440,00	302,40	1.742,40	24 DÍAS
45868009Y	FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ	SERVICIO: INVITACIÓN VOLUNTARIOS FITUR	153,27	15,33	168,60	VARIABLE
B18864280	CLEARIS UCONTROL, S.L.	SERVICIO: HOSTING CIYA Y MUSEO ANUAL	357,00	74,97	431,97	1 AÑO
B18864281	CLEARIS UCONTROL, S.L.	SERVICIO: RENOVAR DOMINIOS BAZA TURISMO ANUAL	316,00	66,36	382,36	1 AÑO
B04120846	PUBLINDAL, S.L.	SUMINISTRO: BOLSAS PROMOCIÓN TURISMO	1.554,20	326,38	1.880,58	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: PERIÓDICO EL PAÍS	1.537,60	323,00	1.860,50	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES CB INFORMACIÓN	1.237,50	49,50	1.287,00	VARIABLE
76147176H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	SERVICIO: TREN NAVIDAD	6.500,00	1.365,00	7.865,00	VARIABLE
A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO: CAMPAÑA CUÑAS FITUR 2020	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN	SERVICIO: CAMPAÑA APOYO COMERCIO LOCAL 200 CUÑAS	480,00	100,80	580,80	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: MERIENDA VOLUNTARIOS CABALGATA	142,64	14,36	157,00	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-14

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñañver 22/01/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 María Luisa Calvo Moya 21/01/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: PAQUETE DE PILAS Y GRAPADORA			33,80	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: CUENTACUENTOS ENERO	216,00	45,36	261,36	1 MES
52517000L	JOSE JESÚS ÁLVAREZ COCA	SUMINISTRO: GARRAFAS DE AGUA			1.072,08	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D^a ÁNGELA ROMERA JIMÉNEZ con DNI 74627096P por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para segundo pago por la compra por parte del Ayuntamiento, de la finca registral nº 4002 sita en C/ Corredera, 3 parcela catastral nº 0197016WG2409N0001MT.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. RAMÓN ROMERA JIMÉNEZ con DNI 52512170L, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para segundo pago por la compra por parte del Ayuntamiento, de la finca registral nº 4002 sita en C/ Corredera, 3 parcela catastral nº 0197016WG2409N0001MT.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D^a MARÍA VICTORIA ROMERA JIMÉNEZ con DNI 52512169H por importe de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
22/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para segundo pago por la compra por parte del Ayuntamiento, de finca registral nº 4002 sita en C/ Corredera, 3 parcela catastral nº 0197016WG2409N0001MT.

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. RAMÓN DOMINGO LLORENTE QUIRANTE, con DNI 74595711H por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) para tercer y último pago por la compra por parte del Ayuntamiento, de la finca registral nº 2808 parcela nº 170, del polígono 21, con referencia catastral 18024ª021001700000GE.
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la Junta de Andalucía, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.922,76 €) en concepto de autorización-declaración anual (modelo 807) de fianzas de aguas ejercicio 2019.
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. PABLO MOLINA GÓMEZ con DNI: 52512802F, por importe de TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39,78 €), siendo el líquido a percibir de TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UNO (33,81 €), una vez descontado 15 % de IRPF, y en concepto de asistencia al tribunal de selección de dos bomberos interinos por procedimiento de oposición libre, el día 7 de octubre de 2019.
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. ANTONIO CAMERO CIFUENTES con DNI: 24291132G, por importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (198,90 €), siendo el líquido a percibir de CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (169,07 €), una vez descontado 15 % de IRPF, y en concepto de asistencia al tribunal de selección de dos bomberos interinos por procedimiento de oposición libre, los días 23 de septiembre de 2019, 7 y 25 de Octubre de 2019 y 19 y 27 de noviembre de 2019.
8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. BALDOMERO ÁLVAREZ SAMANIEGO con DNI: 52516039R, por importe de DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (214,15 €), siendo el líquido a percibir de CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (182,03 €), una vez descontado 15 % de IRPF, y en concepto de asistencia al tribunal de selección de dos bomberos interinos por procedimiento de oposición libre, los días 23 de septiembre de 2019, 7 y 25 de Octubre de 2019 y 19 y 27 de noviembre de 2019.
9. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-16

Firma 2 de 2	22/01/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñailver		
Firma 1 de 2	21/01/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SUELO A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DENOMINADO EN EL PGOU DE BAZA COMO PERICH-07ª, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es llevar a cabo la intervención en el entorno del Teatro Dengra, en concreto el Sector denominado PERICH-07a, mediante planeamiento de desarrollo en coordinación con el Planeamiento General, garantizando desde la intervención pública la resolución de los principales problemas que históricamente se dan en la zona, de forma que realmente se ejecuten las medidas establecidas para este ámbito por el Planeamiento General y que sintéticamente se resumen en los siguientes puntos:

- a) Conexión entre la Calle Barco y la Carretera de Granada.
- b) Mejorar la accesibilidad al Teatro dando alternativas al acceso actual, por Calle Barco, Carretera de Granada,...
- c) Mejorar el trazado y garantizar mejorar las visuales actuales en cuanto al estado de medianeras.
- d) Liberar el edificio del Teatro de manera que el mismo quede lo más exento posible y facilitar su realce.
- e) Dotar a la urbanización de las características y calidades adecuadas a sus características..
- f) Facilitar el planeamiento de desarrollo y de gestión de manera que la tramitación progrese de la manera más fluida posible.
- g) Obtener la autorización de cuantos organismos sectoriales hayan de intervenir en el desarrollo del sector, como la Consejería de Cultura o cualquier otro organismo que haya de intervenir.
- h) Se realizarán por el equipo todos los documentos y trámites necesarios para la transformación del suelo desde el estado del mismo en el momento del contrato hasta la recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-17

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	22/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya	21/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SUELO A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DENOMINADO EN EL PGOU DE BAZA COMO PERICH-07ª, mediante procedimiento abierto simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 18.181,82 €, más el IVA que asciende a 3.818,18, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 22.000,00 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-18

Firma 2 de 2	22/01/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	21/01/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- BASES DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fechas 17 y 14 de enero de 2020, respectivamente.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 15.1.a del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la contratación laboral, con carácter eventual, de UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN LABORAL, a jornada parcial, mediante el procedimiento de Concurso – Oposición más Entrevista; encontrándose dichas bases extendidas en 5 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- BASES DE SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DEPENDENCIA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fechas 17 y 14 de enero de 2020, respectivamente.

Plaza Mayor, 4, 444
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
22/01/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
21/01/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 15.1.a del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la contratación laboral, con carácter eventual, de DOS PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, uno a jornada completa y otro a tiempo parcial, mediante el procedimiento de Concurso – Oposición más Entrevista; encontrándose dichas bases extendidas en 5 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- DESEMPATE CALIFICACIONES BOLSAS DE TRABAJO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de la Unidad de Personal, del criterio a establecer para desempatar en las Bolsas de Trabajo cuando los aspirantes han obtenido una misma calificación, siendo el mismo el establecido en las bases el orden de actuación según el sorteo anual a nivel estatal para 2019, y que corresponde con la letra “Q”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Establecer en la letra “Q” el orden de actuación para desempatar en las Bolsas de Trabajo cuando los aspirantes han obtenido una misma calificación.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-20

Firma 2 de 2	22/01/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	21/01/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	21/01/2020	SECRETARIA	Firma 2 de 2	22/01/2020	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/20-21

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3ddb8e4959b244eb936f3ef61084fea4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

